



## PATENTES DE ALCOHOLES LEY 19.925 CLASIFICACION-VALORES - HORARIO -VENCIMIENTO

CLASE	GIRO	USO	VALOR	HORARIO La restricción no registrará para el 1º Enero y Fiesta Patrias	VENCIMIENTO
A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	Para ser consumidas fuera de local de venta o de su dependencia	1 UTM	9.00 y las 1.00 Hrs , 2 horas mas la madrugada del sábado y feriados	31 de ENERO y 31 de JULIO
B	1.- HOTELES Y ANEXOS DE HOTELES  2.- CASAS DE PENSIÓN O RESIDENCIALES	1.- <b>Hotel y Anexos de Hotel</b> en que se presta servicio de hospedaje y alimentación, el expendio debe realizarse en las dependencias del hotel. 2.- <b>Casas de pensión o residencial</b> que proporcione alojamiento y comida el expendio es para los alojados en los horarios de comidas	0,7 UTM  0,6 UTM	10 a 04 Hrs. 2 horas mas la madrugada del sábado y feriados	31 de ENERO y 31 de JULIO
C	RESTAURANTES 1.- DIURNOS Y NOCTURNO	Con expendio de bebidas alcohólica a los clientes que concurran a ingerir alimentos preparados	1,2 UTM	10 A 24 Hrs , 2 horas mas la madrugada del sábado y feriados	31 de ENERO y 31 de JULIO
D	1.-CABARES  2.-PEÑAS FOLCLORICAS	1.- <b>Cabarés</b> con espectáculo artístico y expendio de bebidas alcohólica 2.- <b>Peñas folclóricas</b> , destinada a difundir el folclore nacional con venta de bebidas alcohólicas	3,5 UTM  3 UTM	10 a 04 Hrs 2 horas mas la madrugada del sábado y feriados	31 de ENERO y 31 de JULIO
E	CANTINAS, BARES, PUBS Y TABERNAS	<b>Cantinas, Bares, Pubs y Tabernas</b> con expendio y venta de comida	2 UTM	10 a 04 Hrs 2 horas mas la madrugada del sábado y feriados	31 de ENERO y 31 de JULIO
F	ESTA. DE EXPENDIO DE CERVEZAS O SIDRAS DE FRUTAS	Que podrá funcionar en forma aislada o junto a una pastelería fuentes de soda u otro análogo	0,5 UTM	9.00 y las 1.00 Hrs , 2 horas mas la madrugada del sábado y feriados	31 de ENERO y 31 de JULIO
G	QUINTAS DE RECREO O SERVICIOS AL AUTO	Que reúne las condiciones de bar ,restaurante, Cabarés, pero con playa de estacionamiento de automóviles para clientes	3,5 UTM	10 a 04 Hrs 2 horas mas la madrugada del sábado y feriados	31 de ENERO y 31 de JULIO
H	MINI MERCADOS	Que funcione anexo a un minimarket o almacén por mayor o al detalle para ser consumida fuera del local	1,5 UTM	9.00 y las 1.00 Hrs , 2 horas mas la madrugada del sábado y feriados	31 de ENERO y 31 de JULIO
I	1.-HOTELES  2.-HOSTERIA	<b>Hotel de Turismo</b> que presta al turista Servicio complementario y que comprende las patentes de hotel, restaurante, cantina y cabaré <b>Hostería de Turismo</b> que presta al turista servicio de hospedaje en unidades independientes o aisladas entre si, dotadas de elementos	5 UTM  3 UTM	10 a 04 Hrs 2 horas mas la	31 de ENERO y 31 de JULIO

	3.-MOTEL  4.-RESTAURANTE DE TURISMO	que permitan preparación de comida <b>Motel de Turismo</b> que se proporciona servicio de hospedaje en unidades habitacionales independientes o aisladas entre si, dotada de elementos que permitan la preparación de comidas <b>Restaurante de Turismo</b> que comprende las patentes de restaurante, cantinas y cabaré	2 UTM  4 UTM	madrugada del sábado y feriados	
J	BODEGAS ELABODORA. O DISTRIBUCION DE VINOS, LICORES O CERVEZA LICORES O CERVEZAS	Bodega elaboradora de vinos y licores o cerveza Bodega Distribuidora de vinos licores o cerveza Empresa productoras y exportadoras de vinos, pisco o cerveza Que expendan por mayor (cantidades no inferior a 200 litros)	1,5 UTM 1,5 UTM 3 UTM	10 a 22 Hrs	31 de ENERO y 31 de JULIO
K	CASA IMPORTADORAS DE VINOS O LICORES	Destinada a venta al por mayor de vinos y licores importados	0,5 UTM	9.00 y las 1.00 Hrs , 2 horas mas la madrugada del sábado y feriados	31 de ENERO y 31 de JULIO
L	AGENCIAS DE VIÑAS O INDUSTRIAS DE LICORES ESTABLECIDAS FUERA DE LA COMUNA	Que venda por medio de comisionista o de corredores, vino o licores en representación y por cuenta de una o más viñas o de una o mas fabrica de licores o de ambas, siempre que esta se encuentre ubicadas fuera de la comuna donde el agente ejerce su actividad.	1 UTM	9.00 y las 1.00 Hrs , 2 horas mas la madrugada del sábado y feriados	31 de ENERO y 31 de JULIO
M	CÍRCULOS O CLUBES SOCIALES	Deportivos o Culturales con personalidad jurídica a quienes se les puede otorgar patente de bebidas alcohólica siempre que tenga patente de restaurante.	1 UTM	10 a 04 Hrs 2 horas mas la madrugada del sábado y feriados	31 de ENERO y 31 de JULIO
N	DEPÓSITOS TURISTICOS	Depósitos de ventas de bebidas alcohólicas de fabrica nacional, para ser consumir fuera del local ubicadas en terminales arreas y marítimos con tráfico internacional.	3 UTM	9.00 y las 1.00 Hrs , 2 horas mas la madrugada del sábado y feriados	31 de ENERO y 31 de JULIO
Ñ	SALONES DE TÉ O CAFETERIAS	Se permite también el expendio de cerveza, de sidra y vino, siempre que venga embasados.	0,5 UTM	10 A 04 Hrs, 2 horas mas la madrugada del sábado y feriados	31 de ENERO y 31 de JULIO
P	SUPERMERCADOS	Superficie mínima de 100 mt2 bodega venta, 2 cajas pagadora , bodega y estacionamiento expendio de bebidas alcohólica para ser consumidas fuera del local	3 UTM	9.00 y las 1.00 Hrs , 2 horas mas la madrugada del sábado y feriados	31 de ENERO y 31 de JULIO
O	O.- SALONES DE BAILE O DISCOTECAS	Para ser consumidas en el mismo recinto, con pista de baile y música embasada	2 UTM	19 A 04 Hrs 2 horas mas la madrugada del sábado y feriados	31 de ENERO y 31 de JULIO

**LIMITADAS A , E, F, H y Según Ley Rentas II N° 20033, el caso de las patentes Ñ y G servicio al auto no se podrán otorgar nuevas patentes**